

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-2177 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 657/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000657/2010, a instancia de MARÍA LUJÁN ROMERO frente a MÉTODO MULTIMEDIA, S C., ÓSCAR MOLINA ONTIVERO, LARA FERNÁNDEZ GIRÓN y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 31 1 2011 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el FOGASA frente a la demanda formulada por doña MARÍA LUJÁN ROMERO contra MÉTODO MULTIMEDIA, SOCIEDAD CIVIL (socios: Óscar Molina Ontivero y Lara Fernández Girón), siendo parte el propio FOGASA, declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social para conocer de la mencionada demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a MÉTODO MULTIMEDIA, S C., ÓSCAR MOLINA ONTIVERO y LARA FERNÁNDEZ GIRÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/2177

CVE-2011-2177